

Defensoría de la Niñez rechaza el otorgamiento de beneficios a condenados por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes

- *El organismo solicitará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aclarar el cambio de criterio y las medidas adoptadas para resguardar los derechos de las víctimas.*

Santiago, 21 de octubre de 2026. Frente a los antecedentes que dan cuenta de la concesión de 56 rebajas de condena a personas sentenciadas por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la Defensoría de la Niñez manifestó su rechazo y anunció que solicitará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los antecedentes que se tuvieron a la vista para modificar el criterio histórico de la cartera, el cual denegaba la concesión de beneficios frente a estos delitos.

Uno de los aspectos que requiere especial atención es que, desde febrero de 2022, la ley consagra expresamente la exclusión de beneficios en casos de determinados delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Por ello, resulta indispensable que el Ministerio de Justicia aclare por qué se concedieron estas rebajas y qué medidas se están adoptando para la debida protección de las víctimas.

Si bien existen controversias jurídicas respecto de los delitos cometidos antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.421 (que legítimamente pueden ser dirimidas ante los tribunales de justicia), la aplicación de un estándar general que otorga beneficios implica una inobservancia de derechos

de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de una de las peores formas de violencia.

Al respecto, el defensor de la Niñez, Anuar Quesille, señaló que *“estos antecedentes son preocupantes y requieren una explicación clara del Ministerio de Justicia. Desde 2022 rige una ley que excluye de este beneficio a personas condenadas por determinados delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.*

“Detrás de estas condenas hay víctimas que tienen derecho a la justicia, a la protección y a la reparación. El Estado tiene un deber reforzado de resguardar esos derechos y debe actuar con especial rigurosidad cuando adopta decisiones que pueden reducir el tiempo efectivo de privación de libertad de quienes fueron condenados por estos graves delitos. La protección de las víctimas debe estar en el centro de las decisiones del Estado”, agregó.

“Asimismo, debemos recordar que el Estado de Chile, sin importar el gobierno de turno, ha dado señales claras para avanzar en la protección de la violencia sexual contra la niñez. En esta línea, se tipificó el delito de explotación sexual, se consagró la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores de edad, se implementó la ley de entrevistas video grabadas, se promulgó la Ley de Garantías y el gobierno acaba de aprobar el Marco para la Acción en materia de explotación sexual, entre otras. Por tanto, la decisión de otorgar beneficios como éstos representa un retroceso para la protección efectiva de la niñez”, explicó

Finalmente, el organismo continuará realizando seguimiento de esta situación y, a partir de los antecedentes recabados, evaluará las acciones que correspondan dentro de sus atribuciones legales.